

Expediente: **1036/16-I3**

Carátula: **ZAPATIEL VICTOR MAXIMILIANO C/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - COLACCIOPPO, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

900000000000 - AMADO, MARIA ANTONIA-DEMANDADO

20279602928 - ZAPATIEL, VICTOR MAXIMILIANO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1036/16-I3



H103024681936

JUICIO: ZAPATIEL VICTOR MAXIMILIANO c/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023.

Proveyendo la presentación del letrado Carlos Augusto Ibañez: Por adjuntado Poder Ad-Litem, téngase presente.

A las presentaciones de fechas 05/07/23 y 30/08/23: "conforme lo dispone el art 4 del CPL donde establece claramente que los jueces del Trabajo conoceran y decidiran en las cuenstiones incidentales, siendo ello concordante con el art 102 inc 14 del CPC y C, en cuanto establece que en tal caso el juez del principal es el competente para conocer de sus incidentes" conforme sentencia 1097 de fecha 10/11/2008 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, por lo que considero la procedencia de la via incidental intentada.

En su mérito dispongo "corrased traslado del incidente de extensión de responsabilidad deducido por la parte actora, y por el término de cinco días a los Sres. Carlos Alberto Colaccioppo y Maria Antonia Amado, bajo apercibimiento de ley. A las pruebas ofrecidas reservese para ser proveidas oportunamente. Adjunte la movilidad correspondiente. PERSONAL.YYND

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.